



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6374.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTICULO 1°. INSTITUYASE al 2016, como Año de Homenaje del Bicentenario de la Independencia Argentina, en conmemoración de la Declaración de la Independencia de las Provincias Unidas de Sud América de la Corona Española, dada por el Congreso de Tucumán el 9 de julio de 1816, en atención a su relevancia histórica, social y política.-

ARTICULO 2°. DISPONESE que todos los documentos oficiales de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, hasta el 31 de diciembre del año 2016, deberán estar encabezados por la denominación: “2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”.-

ARTICULO 3°. INVITASE a todos los Municipios a adherir a la presente Ley.-

ARTICULO 4°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-